

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE ESTA INSTITUCION, CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE LOGRAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ACUERDAN EL ACCESO DE USUARIOS A LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

PRIMERO.- Se formaliza el acceso, con calidad de usuarios a la tienda de autoservicio, para los estudiantes de esta Institución de conformidad con la cláusula 4 del Convenio celebrado por los signantes de este acuerdo en julio 26 de 1985, mismos que atenderán en todo caso las disposiciones administrativas que la Universidad determine para el disfrute de las instalaciones de la misma.

SEGUNDO.- Para que los estudiantes de la Institución estén en posibilidad de hacer uso del servicio que presta la tienda de autoservicio, deberán exhibir a la entrada de la misma la credencial vigente que los acredite como tales.

TERCERO.- El presente acuerdo tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de su firma, al término del cual, se efectuará su revisión a solicitud de la parte que lo requiera, con 30 días de anticipación avisando a la otra por escrito.

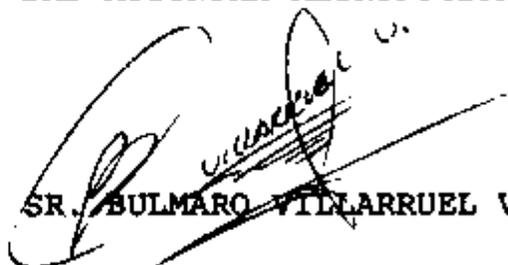
Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 6 de Julio de 1987.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA  
METROPOLITANA



ING. ALFREDO ROSAS ARCEO

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE  
DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSI  
DAD AUTONOMA METROPOLITANA



SR. BULMARO VILLARRUEL VELASCO